

QUILLOTA 12 DIC. 2018

EXENTO N°: 5440

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11835 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 24 de Mayo de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1466 de Fecha 22 de Junio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1467 de Fecha 22 de Junio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1468 de Fecha 22 de Junio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1469 de Fecha 22 de Junio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1678 de Fecha 26 de Julio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1751 de Fecha 21 de agosto de 2018, La Orden de Trabajo N° 1857 de Fecha 03 de Septiembre de 2018 y La Orden de Trabajo N° 2091 de Fecha 25 de Octubre de 2018 de ESCUELA SUPERIOR N° 1. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3508 de Fecha 11/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3509 de Fecha 11/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3510 de Fecha 11/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3511 de Fecha 11/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3512 de Fecha 11/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3513 de Fecha 11/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3514 de Fecha 11/12/2018 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3515 de Fecha 11/12/2018. (.4.) Certificado de Enseñanza Media. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
NOMBRE	<b>JACQUELINE VIVIANA FERNÁNDEZ BARRAZA</b>
RUT	<b>13.331.819-4</b>
NRO. DE HORAS	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>APOYO EN AULA</b>
TITULO O ESTUDIOS	<b>ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA</b>
ASUMIR EN	<b>ESCUELA SUPERIOR N° 1</b>
A CONTAR DESDE	<b>24/05/2018 HASTA 27/10/2018, POR LICENCIAS MÉDICAS CONTINUAS DE MARÍA VARAS SANDOVAL, RUT N° 15.062.769-9</b>
EMPLEADOR	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
FONDO	<b>SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1- Contraloría Regional Valpo; 2- Secretaría Municipal; 3- Interesado; 4- Carpeta Personal; 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO**

En Quillota, a 24 de Mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña JACQUELINE VIVIANA FERNÁNDEZ BARRAZA, Rut. N° 13.331.819-4, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, nacida el 08 de Mayo de 1978, domiciliada en CALLE LOS LINGUES N° 1927 LAS ARAUCARIAS, QUILLOTA, en adelante LA APOYO EN AULA., se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña JACQUELINE VIVIANA FERNÁNDEZ BARRAZA, Rut. N° 13.331.819-4, para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la ESCUELA SUPERIOR N° 1, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
Total	\$	352.829.-

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 24/05/2018 hasta el 27/10/2018, POR LICENCIAS MÉDICAS CONTINUAS DE EDITA AGUILAR QUEZADA, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que doña JACQUELINE VIVIANA FERNÁNDEZ BARRAZA, ingresó al servicio el 24 de Mayo de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
JACQUELINE FERNÁNDEZ BARRAZA  
R.U.T. N° 13.331.819-4



  
\_\_\_\_\_  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE